

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta
			COT-002-V04 25 -04 -2021 24 -04 -2024

ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Gestión de Recursos Físicos
FECHA DE ELABORACIÓN:	Primero (01) de enero de 2023
RESPONSABLE:	LUISA FERNANDA VALENZUELA PRIETO
OBJETO:	Ejecutar los procesos y subprocesos requeridos como regente de farmacia en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
PRESUPUESTO:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$16.568.592,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación expedida por el área de Recursos Físicos
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación expedida por el área de Recursos Humanos.
PERFIL E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:	Persona natural, con título Tecnológico en Regencia de Farmacia inscrita ante la secretaria de Salud del Tolima.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)	
El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, y como tal debe dar cumplimiento a las normas el sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la atención en Salud para la prestación del servicio Farmacéutico como Regente de Farmacia para llevar a cabo lo expuesto por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1407 de 2007, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de Servicio de salud. Dentro de los servicios que presta el hospital está la dispensación de medicamentos e insumos medico quirúrgicos para pacientes ambulatorios, hospitalizados y aquellos que consultan el servicio de urgencias, para realizar adecuadamente los procesos de planificación del servicio, adquisición, clasificación, almacenamiento, dispensación, entrega en pisos y ambulatoria, de insumos y medicamentos, y para la realización de la gestión en general del servicio farmacéutico, se requiere contar con personal de calificado y entrenado en la realización de dichas actividades Dado que el hospital No cuenta con dicho personal de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a los contratos que tiene suscritos con las Diferentes EPS. Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los estándares de habilitación para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de	

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta
			COT-002-V04
			25 -04 -2021
			24 -04 -2024

calidad que tiene establecida la institución

Por lo anterior, se hace necesario contar con recurso humano idóneo para ejecutar los procesos y subprocesos requeridos para como regente farmacéutica en el Hospital San Juan de Dios De Honda E.S.E, con ésta contratación el hospital busca cumplir con el objeto misional y garantizar la adecuada prestación del servicio farmacéutico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN. (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Ejecutar los procesos y subprocesos requeridos como regente de farmacia en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato:

Prestación de Servicio

2.1.2. Vigencia:

El término de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución:

Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago:

El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en seis (6) pagos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.761.432,00) MONEDA LEGAL, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, la factura se debe radicar dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	LUISA FERNANDA VALENZUELA PRIETO
Cedula de Ciudadanía No.:	1.012.434.354 de Bogotá - Cundinamarca
Cargo:	Contratista Profesional Área de Recursos Físicos

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Gestionar con el área de almacén la compra de los medicamentos y dispositivos médicos que se requieren en la institución hospitalaria.
2. Recibir, revisar, almacenar y custodiar los medicamentos, insumos y/o dispositivos

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta
			COT-002-V04
			25 -04 -2021
			24 -04 -2024

- médicos que ingresan a la Farmacia de la institución hospitalaria.
- Organizar, empacar y dispensar los medicamentos o dispositivos médicos que sean solicitados en la farmacia tanto para los diferentes servicios de la institución hospitalaria como los ambulatorios.
 - Realizar la respectiva revisión periódica de los medicamentos y dispositivos médicos para evitar vencimientos o pérdidas de los mismos.
 - Digitar oportunamente la información referente al ingreso y salidas de los medicamentos y/o dispositivos médicos que compre el Hospital de tal forma que permanezca actualizado el inventario si así se requiere.
 - Realizar a diario revisión selectiva de existencias físicas vs inventario del sistema sahi.
 - Elaborar y entregar oportunamente información requerida por las diferentes áreas de la institución si así se requiere.
 - Participar en los inventarios programados por el almacén en el servicio.
 - Realizar control, seguimiento y verificación de los medicamentos y/o dispositivos que se encuentran en los carros de paro de los diferentes servicios de la institución hospitalaria junto con el Químico Farmacéutico de la institución hospitalaria.
 - Supervisar las actividades que a diario realizan los auxiliares del servicio farmacéutico.
 - Registrar en los sistemas de información las facturas de medicamentos y material médico quirúrgico en la farmacia por concepto de compras
 - Apoyo en la respuesta de las glosas que requiera el área de cartera concernientes a medicamentos y material médico quirúrgico
 - Verificar que los procesos del servicio farmacéutico se ejecuten de acuerdo al manual establecido por la institución Hospitalaria.
 - Y las demás que se consideren pertinentes que sean correspondientes al objeto contractual.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

3.1. Marco Normativo Aplicable

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta
			COT-002-V04
			25 -04 -2021
			24 -04 -2024

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015 por el cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., ARTICULO 1 CONTRATACION DIRECTA, que reza: **"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las normas de derecho privado vigentes.**

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia específica del contratista en los siguientes eventos: ...Numeral 2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 5 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado", Capítulo V: "MODALIDADES DE SELECCIÓN", numeral 2 del artículo cuarenta y cuatro, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona natural, con título Tecnológico en Regencia de Farmacia inscrita ante la secretaria de Salud del Tolima.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E		
	Tipo de documento:	FORMATO	Código
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta
			COT-002-V04
			25 -04 -2021
			24 -04 -2024

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Para establecer el valor del contrato se cuenta con propuesta técnica y económica la cual mantiene la tarifa mensual constante respecto del objeto a contratar.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$16.568.592,00) MONEDA LEGAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000074	24502090504	Servicios Técnicos y Profesionales	\$16.568.592,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – Riesgo Jurídico	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	Contratante	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	Contratante	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

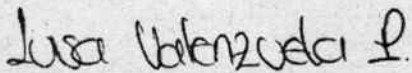
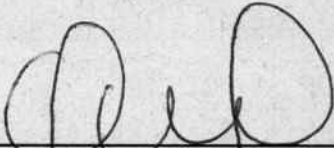
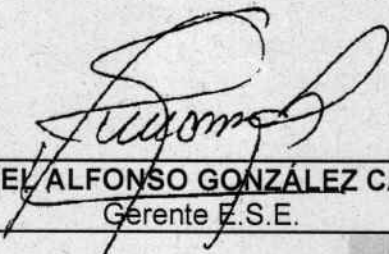
Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V04
Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	25 -04 -2021
Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	24 -04 -2024

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitarán garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ
 LUISA FERNANDA VALENZUELA PRIETO Contratista Profesional Área de Recursos Físicos	 YENNY LORENA ESPITIA VARGAS Profesional Universitario Talento Humano y Contratación
APROBÓ  MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR Gerente E.S.E.	